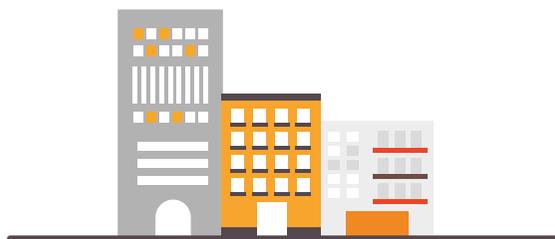


## ¿Qué empleadores están obligados a contratar personas con discapacidad?

### SERVICIOS Y MEDIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CUOTA DE EMPLEO POR EL MTPE

Se encuentra publicada en la página web la relación de empleadores que cumplen con la cuota de empleo.

Los empleadores que requieran contratar de 20 a más personas con discapacidad en una misma ocupación, pueden solicitar la atención de los Programas del MTPE.



Periodo laborado	Nº trabajadores	Cálculo ponderado	Suma ponderada
12 meses	32	$32 \times (1)$	32
5 meses	17	$17 \times (5/12)$	7.08
3 meses	30	$30 \times (3/12)$	7.5
20 días	10	$10 \times (1/12) \times (20/30)$	0.55
	<b>89 (a)</b>	<b>Total de trabajadores</b>	<b>47.13 (b)</b>
Aplicación criterio de dedondeo			47.1

En el ejemplo, la empresa X cuenta con 89 trabajadores (a) realizando la estimación del nº de trabajadores sin considerar los criterios de ponderación y, por consiguiente está obligada a cumplir con la cuota de empleo. Al realizar la estimación ponderada resulta que tiene 47.13 trabajadores (b) que trabajaron el año anterior aplicando los criterios de ponderación y por lo tanto, no estaría obligada a cumplir la cuota.

Dirigida a los empleadores



**La cuota de empleo para personas con discapacidad en el sector privado**

Conociendo la norma complementaria sobre su aplicación y fiscalización a los empleadores privados

R.M. N° 107-2015-TR



[www.gob.pe/mtpe](http://www.gob.pe/mtpe)

Av. Salaverry 655, Jesús María, piso 10  
Teléfono: 630 60 00

Dirección General de Promoción del Empleo

Teléfono: 630 60 00, anexo 6070

Dirección de Promoción Laboral para Personas con Discapacidad

Teléfono: 630 60 00, anexo 2014

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

## ¿Qué es la cuota de empleo para personas con discapacidad?

Es la obligación de los empleadores privados con más de 50 trabajadores **contratar a personas con discapacidad en una proporción no inferior al 3 % de la totalidad.**

## ¿En base a qué información se calcula la cuota de empleo?

A través de la información que el empleador declare en la **Planilla Electrónica**, cualquiera sea el número de centros de labores y la modalidad de contratación.



### Recuerde:

La condición de discapacidad se acredita con el Certificado de Discapacidad que es otorgado por los hospitales del Ministerio de Salud, de Defensa y del Interior y el Seguro Social de Salud (ESSALUD)

## ¿En qué período se fiscaliza el cumplimiento de la cuota de empleo?



Entre el 1 de enero y 31 de diciembre de cada año.

## ¿Cómo el empleador determina el número anual de trabajadores?

Según los siguientes criterios y valores:

- ▶ El trabajador que laboró en todo el periodo anual equivale a uno (1).
- ▶ El trabajador que laboró por fracciones del año equivale a tantos dozavos (12 partes) como meses haya laborado.
- ▶ El trabajador que laboró por días se calcula por treintavos del dozavo.
- ▶ Cuando el número resultante sea un número con más de un decimal, la cifra de las décimas se redondea a la inmediata superior si la cifra centesimal es igual o superior a 5 ( $\geq 0.05$ ).



Para el cálculo del número anual de trabajadores con discapacidad, se utilizan los mismos criterios y valores.

## ¿Qué se evalúa en el procedimiento de fiscalización por cuota de empleo?

- 1 Si el empleador ha generado nuevos puestos o vacantes por cubrir en el año.
- 2 De haber generado vacantes en el año, se evalúa la conducta del empleador para contratar personal:

Transparencia de sus procesos de selección hayan permitido la participación efectiva de personas con discapacidad.

Razones de carácter técnico o riesgo vinculados al puesto de trabajo que dificulten la contratación.

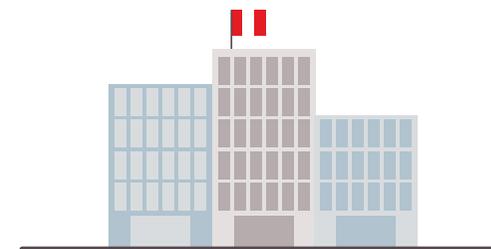


Omisión de requisitos discriminatorios para las personas con discapacidad en sus vacantes.

Ofertar de sus vacantes en el servicio Bolsa de Trabajo del MTPE.

## Criterios de ponderación del N° de trabajadores

Si trabajó	1 año	$12 / 12 = 1$
	6 meses	$6/12 = 0.5$
	3 meses	$3/12 = 0.25$



El MTPE, a través de la Bolsa de Trabajo del Centro de Empleo atenderá las vacantes para personas con discapacidad, realizando las siguientes acciones:



Acercarse a los servicios de Bolsa de trabajo y Acercamiento empresarial del Centro de Empleo más cercano